DocuSign Envelope ID: 22F8D5F7-085F-4215-B362-0B8D9768C65F

Renault Group Fundación Colombia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA FUNDACIÓN RENAULT Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Entre los suscritos: **ARIEL EDUARDO MONTENEGRO**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN RENAULT**, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Envigado, Antioquia e identificada con Nit. 900.700.270, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará la **Fundación o FUNDACIÓN RENAULT** y la **Prof. Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, en su condición de Rectora nombrada mediante Resolución N° 018 del 23 de marzo de 2021 y Acta de Posesión No. 001 del 3 de mayo de 2021 actuando de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo 011 de 2005 y el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, en nombre y representación de la **Universidad o UNIVERSIDAD NACIONAL**, identificada con Nit. 899.999.063 - 3 en adelante las "Partes", hemos acordado suscribir el presente acuerdo, el cual se desarrollará previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La **FUNDACIÓN RENAULT, FRANCIA SOLIDARIDAD EN COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** celebraron un Convenio de Cooperación con el objeto de: "establecer un programa compartido de Becas para estudiantes de escasos recursos económicos, que reúnan los requisitos establecidos por LAS PARTES en el "Reglamento BECA RENAULT GERMAN CAMILO CALLE – FRANCIA SOLIDARIDAD EN COLOMBIA" para estudios en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" (en adelante el "Convenio Inicial").

2. Que en el Convenio Inicial se pactó una duración del mismo, contada desde el 15 de junio del año 2018 hasta el 15 de junio del año 2023.

3. Que la **FUNDACIÓN FRANCIA SOLIDARIDAD EN COLOMBIA** inició proceso de liquidación, por lo que no continuará con el desarrollo de su objeto social en Colombia.

4. Que las Partes han decidido darle continuidad al programa de Becas BECA RENAULT GERMAN CAMILO CALLE para estudios en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Partiendo de las anteriores consideraciones, las Partes han decidido celebrar el presente Acuerdo de Cooperación para la ejecución del programa de Becas Germán Camilo Calle de la Fundación Renault (en adelante el "Acuerdo de Cooperación"), el cual se desarrollará previas las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto: establecer un programa compartido de Becas para estudiantes de escasos recursos económicos, que reúnan los requisitos establecidos por las Partes en el

Confidential C

DocuSign Envelope ID: 22F8D5F7-085F-4215-B362-0B8D9768C65F

"**Reglamento BECA RENAULT GERMAN CAMILO CALLE – FRANCIA SOLIDARIDAD EN COLOMBIA**" (en adelante el Reglamento) para estudios en la Universidad Nacional De Colombia" (en adelante el "Proyecto").

Segunda. Procedimiento Para Otorgar Las Becas. Se continuará con el otorgamiento de la Beca a los seis (6) estudiantes (en adelante los "Becarios" o los "Estudiantes"), quienes en su momento, cumplieron con la totalidad de los requisitos que establece el presente Convenio Marco y el Reglamento. Esos estudiantes son: Omar Ramírez González – Ingeniería Mecánica, Sede Medellín, Juan Felipe Mora Quintero – Ingeniería Industrial, Sede Medellín, David Estrada Grisales – Ingeniería Mecánica, Sede Medellín, Maritza Rincón Mendivelso – Ingeniería Industrial, sede Medellín, Luis Miguel Morales Lizarazo – Ingeniería Mecánica, sede Bogotá y Daniela Rodríguez Perdomo – Ingeniería Industrial, sede Bogotá.

La Beca no es acumulable con otros beneficios, como Becas o descuentos económicos.

Tercera. Duración de la Beca. La duración de la Beca corresponderá al mismo número de semestres que dure la Carrera para la cual se otorgue, sin embargo, la Fundación informará al beneficiario, al asignar la Beca, la condición de presentar y tramitar semestralmente una solicitud de renovación para el semestre siguiente.

Las Becas nuevas podrán dejar de otorgarse en cualquier momento de acuerdo con la comunicación escrita de la Fundación a la Universidad, en consecuencia, esta también podrá modificar las condiciones para el otorgamiento de las Becas.

No obstante, se procurará garantizar la finalización de los estudios de quienes los hayan iniciado y mantengan los requisitos exigidos por el Reglamento.

Cuarta. Administración de las Becas. Las Becas serán otorgadas por la Fundación Renault, en consecuencia, será la encargada de la selección de los Becarios, determinación del monto de las Becas, de la asignación de las Becas libremente previo cumplimiento de los requisitos para su obtención y todos los demás aspectos relacionados con el otorgamiento de las Becas.

No obstante, las Becas serán administradas conjuntamente por un área encargada de la Universidad, la profesora Melba Libia Cárdenas Beltrán (encargada del área: Dirección de Relaciones Exteriores/ Directora de Relaciones Exteriores o su Delegado) y por la Fundación Renault, quienes realizarán en conjunto el seguimiento a los Becarios y todas las demás actividades que conlleven administrar las Becas. En consecuencia, serán estos quienes conforman el Comité de Administración de las Becas (el "Comité").

El Comité creado para el efecto, deberá enviar un informe semestral a la Fundación Renault, sobre el desarrollo del Programa y la ejecución de este. No obstante, si la Fundación

Confidential C

DocuSign Envelope ID: 22F8D5F7-085F-4215-B362-0B8D9768C65F

requiere información adicional antes de las fechas de presentación del informe, el Comité deberá suministrarle la información solicitada.

Quinta. Obligaciones de los Beneficiarios. La Universidad informará a los beneficiarios al momento de asignar la Beca, quienes declararán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Becario se compromete a no aceptar trabajos remunerados por fuera de la Universidad, sin autorización previa y escrita del Comité.

2. La Beca se otorga por el número de semestres que dura el programa académico para el cual se otorgó el beneficio y un semestre adicional si es requerido.

3. Regirse y cumplir el Reglamento para estudios en la Universidad aprobado por el Comité y conocido por el Becario.

Sexta. Obligaciones de las Partes. Pago de la Beca. El valor que se entregará a los estudiantes por concepto de la Beca es de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes por semestre y por estudiante beneficiario, los cuales serán entregados semestre vencido; permitiendo que los beneficiarios hayan entregado el resultado académico del semestre, previo al desembolso de la Beca. La Fundación Renault girará a la Universidad Nacional el monto en referencia, sumado el gravamen al movimiento financiero o 4 X 1.000 para que la Universidad cubra el 100% del valor de la matrícula del semestre, de igual manera, la Universidad con estos recursos garantizará que se le serán puestos a disposición a los Becarios en calidad de subsidio por los costos o gastos incurridos con ocasión del desarrollo sus estudios en la Universidad. Así mismo, la Universidad se obliga para con la Fundación en lo siguiente: i) Informar el valor correspondiente a la matrícula y los costos de sostenimiento para la vigencia siguiente; ii) Realizar el seguimiento a cada Becario; iii) Entregar el informe general de cada uno de los Becarios, con la información de rendimiento académico, desempeño del Servicio Social Universitario (SSU), y de gestión y ejecución financiera por parte de la Universidad; y iv) La destinación del dinero no puede ser diferente a la acordada en este Convenio.

Parágrafo. Los beneficios otorgados en esta Cláusula, no generarán obligaciones de carácter laboral por parte de los otorgantes frente a los beneficiarios.

Parágrafo Segundo. El presente Acuerdo de Cooperación, no generará gastos o erogaciones de dinero diferentes a las aquí mencionadas.

Parágrafo Tercero: La suma acordada será consignada en la cuenta de ahorros del Banco Popular número 220-012-72061-1, a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIAINSCRIPCION.

Séptima. Duración del Acuerdo de Cooperación. El presente Acuerdo de Cooperación, tendrá una duración contada desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del

Confidential C

DocuSign Envelope ID: 22F8D5F7-085F-4215-B362-0B8D9768C65F

2025. No obstante, las Becas podrán dejar de otorgarse en cualquier momento, de común acuerdo entre las Partes o por decisión unilateral de la Fundación. De igual forma, podrán modificarse las condiciones para el otorgamiento de las Becas, procurando garantizar la terminación de aquellos beneficiarios que hayan iniciado sus estudios.

Octava. Supervisión: Por parte de la **FUNDACIÓN RENAULT** estará a cargo **Érika González Velásquez**, actuando en su calidad de Directora Ejecutiva Suplente de la **FUNDACIÓN RENAULT**, o su delegado, y por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, la señora Directora de Relaciones Exteriores, o su delegado.

Novena. Responsabilidad: Teniendo en cuenta el contenido de la cláusula segunda, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** asume la entera responsabilidad por el giro oportuno del subsidio. Queda entendido, y así lo aceptan las partes, que la mora o retardo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** no implica que la **FUNDACIÓN RENAULT** asuma con su presupuesto la obligación del pago del subsidio a los estudiantes.

Décima. Cesión: Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente acuerdo a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

Décima Primera. Solución de Controversias. Las Diferencias que sufran con motivo de la interpretación, ejecución o terminación del presente Acuerdo de Cooperación, serán dirimidas por un amigable componedor o un árbitro, el cual será designado de común acuerdo por las Partes. En caso de no existir acuerdo entre las Partes para la decisión de dicho amigable componedor o de un árbitro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del desacuerdo, El amigable componedor o árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de conformidad con el Reglamento de su Centro de Arbitraje y Conciliación. el término que tendrá el amigable componedor o el árbitro para el desempeño de su labor será el máximo permitido por la ley. El laudo arbitral decretado por el árbitro será dictado en derecho y los gastos que ocasionare el juicio arbitral serán por cuenta de la parte culpable. El tribunal funcionará en la ciudad de Medellín.

en constancia de lo anterior, lo firman las partes en las ciudades de Envigado y Bogotá, el día 2 del mes de noviembre del año 2022, a través de la plataforma Docusign.

FUNDACIÓN RENAULT,

DocuSigned by:
A87321159AE545F...

Ariel Eduardo Montenegro
Director Ejecutivo Fundación Renault
Nit. 900.700.270-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,

DocuSigned by:
Dolly Montoya Castaño
5F43B46EAFEC4DB...

Prof. Dra. Dolly Montoya Castaño
Rectora Universidad Nacional de Colombia
Nit. 899.999.063 - 3

Confidential C

DocuSign Envelope ID: C5B1F435-5EAB-44B1-8030-6E52B8D9D92A

Reglamento BECA RENAULT GERMAN CAMILO CALLE.

La **BECA RENAULT GERMAN CAMILO CALLE** (en adelante la "Beca") otorgada por la Fundación Renault (en adelante la "Fundación") para estudios en la Universidad Nacional de Colombia (en adelante la "Universidad") está dirigida a estudiantes de escasos recursos económicos que demuestran excelencia académica (en adelante los "Becarios" o "Beneficiarios"). Se ofrecieron seis (6) Becas para 6 estudiantes seleccionados por el Comité o la Fundación.

Mediante esta Beca se reafirma la conciencia social que tiene la Fundación Renault encaminada a propiciar la cobertura, permanencia y finalización de los estudios de pregrado de cada uno de los Beneficiarios.

1. Naturaleza de las Becas:

a. La Beca aplica sólo para un programa de pregrado de las siguientes ingenierías: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica, todos ellos afines al sector automotriz (en adelante las "Carreras") que serán adelantados en la Universidad.

b. La Beca equivale a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes por semestre y por estudiante beneficiario, los cuales serán entregados semestre vencido; permitiendo que los beneficiarios hayan entregado el resultado académico del semestre, previo al desembolso de la Beca. La Fundación gira a la Universidad el monto en referencia, sumado el gravamen al movimiento financiero o 4 X 1.000 para que la Universidad cubra el 100% del valor de la matrícula del semestre, que serán desembolsados a los beneficiarios para cubrir los costos en los que incurrieron para desarrollar sus estudios.

c. La Beca sólo cubre las materias que hacen parte del plan académico de la Carrera cursada por el estudiante y se asigna sólo por el tiempo de duración de la misma.

d. La Beca cubre el costo de adiciones y Reconocimiento de materias, inter semestrales y el período de práctica o la validación de la misma en los mismos porcentajes mencionados en el literal anterior.

Confidential C

DocuSign Envelope ID: C5B1F435-5EAB-44B1-8030-6E52B8D9D92A

e. La Beca no cubre derechos de grado, deuda por reajuste de matrícula, certificados, exámenes supletorios, ni otros costos académicos.

f. La Beca no cubre el valor de las materias perdidas y/o canceladas, por tanto, se generará cuenta de cobro desde el área de cartera de la Universidad, a nombre del estudiante o su responsable de pago por el valor correspondiente a los créditos de las asignaturas que haya perdido y/o cancelado en el semestre anterior.

g. La Beca no genera saldo a favor a nombre del estudiante o su responsable de pago.

h. El Estudiante no puede aceptar trabajos remunerados sin que exista una autorización previa por parte de la Fundación Renault

i. Para su semestre de práctica, el estudiante deberá tomar como primera opción realizar la práctica profesional en Renault Sofasa siempre que existan oportunidades laborales en dicha compañía y/o en la red de concesionarios de Renault.

j. Además de este Reglamento, los estudiantes Beneficiarios de la Beca se someterán a todos los demás reglamentos de la Universidad Nacional de Colombia.

k. Con el objetivo de retribuir a la sociedad el beneficio recibido, el Estudiante deberá presentar a la Fundación al menos un (1) proyecto completo sobre seguridad vial y/o movilidad sostenible.

2. **Beneficios de la Beca:**

a. La Beca equivale a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes por semestre y por estudiante beneficiario, los cuales serán entregados semestre vencido; permitiendo que los beneficiarios hayan entregado el resultado académico del semestre, previo al desembolso de la Beca. La Fundación gira a la Universidad el monto en referencia, sumado el gravamen al movimiento financiero o 4 X 1.000 para que la Universidad cubra el 100% del valor de la matrícula del semestre, que serán desembolsados a los beneficiarios para cubrir los costos en los que incurrieron para desarrollar sus estudios.

b. La Beca plantea estudios del idioma francés para cumplir el requisito de la Beca otorgada por la Fundación.

3. Continuidad y renovación de la Beca:

Después de terminado el semestre académico en la Universidad, los Beneficiarios podrán seguir disfrutando de la Beca si cumplen con los siguientes requisitos académicos y compromisos:

Confidential C

DocuSign Envelope ID: C5B1F435-5EAB-44B1-8030-6E52B8D9D92A

a. Obtener como mínimo un promedio crédito semestral o acumulado de 3.8.

b. No haber perdido más de una (1) materia en el semestre anterior.

c. No haber cancelado materias en el semestre anterior.

d. No haber sido sancionado de acuerdo con el Reglamento Académico de la Universidad en el semestre anterior.

e. Mostrar continuidad de los estudios del idioma registrado como bilingüismo (aplica para aquellos estudiantes que no han cumplido con el requisito).

f. Haber asistido a todas las actividades y encuentros convocados por las instancias delegadas o por la Fundación. Así como, haber atendido de manera oportuna las solicitudes y demás indicaciones impartidas por dichas instancias.

Este reglamento rige a partir de la firma del Convenio de Cooperación y será administrado por la Fundación Renault.

FUNDACIÓN RENAULT,

DocuSigned by:
A87321159AE545F...

Ariel Eduardo Montenegro
Director Ejecutivo Fundación Renault
Nit. 900.700.270-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,

DocuSigned by:
Dolly Montoya Castaño
5F43B46EAFEC4DB...

Prof. Dra. Dolly Montoya Castaño
Rectora Universidad Nacional de Colombia
Nit. 899.999.063 - 3

Confidential C